



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

POSADAS,

06 NOV 2020

RESOLUCION N° 2184

VISTO: El Decreto N°1830/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 330/20 del día 11 de marzo del corriente año, se ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, y que en consonancia a dicha medida se dictaron los Decretos N° 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 470, 537 555, 587, 590 ; 678; 996 y 1590 todos de este año;


**QUE** el Poder Ejecutivo de la Nación mediante Decreto N° 260/20, amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, declarada mediante Ley N° 27.541 y por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que se encuentra prorrogado dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;


**QUE** por los Decretos de Necesidad y urgencia N° 408/20 y 459/20 se otorgó facultad a los Gobernadores a fin de decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades industriales, de servicios o comerciales, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

**QUE** por Resolución N° 363/20 y 364/20 del Consejo Federal de Educación se aprueban, atendiendo a los contextos y realidades jurisdiccionales, las "orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica" y el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES", asimismo establece que dicho protocolo delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

**QUE** la Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación establece los criterios epidemiológicos para la reanudación de actividades presenciales en las Instituciones Educativas y los requisitos para que las autoridades sanitarias y educativas de cada jurisdicción evalúe la posibilidad de reanudar las actividades educativas presenciales;

**QUE** de acuerdo a los informes emanados del Ministerio de Salud Pública, y habiéndose analizado el estado de avance de la pandemia y de la circulación de coronavirus COVID-19 en el territorio provincial, se encuentran dadas las circunstancias para retomar las actividades presenciales de cierre del Ciclo Lectivo en el

  
NORMA BEATRIZ CUQUEJO  
SECRETARÍA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

  
Prof. JUAN ALBERTO GALARZA  
DIRECTOR GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

2184

06 NOV 2020

..//

ámbito de las Instituciones Escolares Públicas y de Gestión Privada;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal adhiriendo al Artículo 1º del Decreto N°1830/20;


POR ELLO:

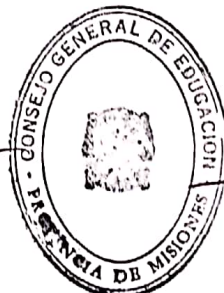
EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ADHERIR** al Artículo 1º del Decreto N°1830/20 por el cual se instruye al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, a adoptar las medidas que correspondan para llevar adelante las actividades presenciales de cierre del Ciclo Lectivo 2020.-

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, comunicar, notificar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, cumplido, **ARCHIVAR**.-

  
NORMA BEATRIZ CUQUEJO  
SECRETARÍA GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



  
Prof. JUAN ALBERTO GALARZA  
DIRECTOR GENERAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones